



LIC. TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-018-14**, relativa al **suministro e instalación de un sistema de pararrayos**, para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV, VIII y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **CONSTRUCTORA YAMSA, S.A. DE C.V.** la totalidad de las partidas por **\$377,479.64** (Trescientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado presentando segunda opción:

- CI COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con lo solicitado presentando tercera opción:

- HUMBERTO RIVERA MEZA

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



Constructora YAMSA, S.A de C.V.

No. de proveedor CEV-SL-0999-14

Domicilio: Juan Soto No.6 bis - 6

Col. Centro, C.P. 91000;

Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-018-14**, relativa al **suministro e instalación de un sistema de pararrayos**, para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV, VIII y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **CONSTRUCTORA YAMSA, S.A. DE C.V.** la totalidad de las partidas por **\$377,479.64** (Trescientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado presentando segunda opción:

- CI COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con lo solicitado presentando tercera opción:

- HUMBERTO RIVERA MEZA

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



CI Comercializadora Integral, S. A de C.V.

No. de proveedor CEV-SL-1000-14

Domicilio: Ficus No. 15

Col. Jacarandas, C.P. 91194

Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-018-14**, relativa al **suministro e instalación de un sistema de pararrayos**, para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV, VIII y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **CONSTRUCTORA YAMSA, S.A. DE C.V.** la totalidad de las partidas por **\$377,479.64** (Trescientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado presentando segunda opción:

- CI COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con lo solicitado presentando tercera opción:

- HUMBERTO RIVERA MEZA

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



Humberto Rivera Meza

No. de proveedor CEV-BSL-1018-14
Domicilio: Edificio Pegaso D. Depto. 278
Col. Nueva Xalapa, C.P. 91097.
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-018-14**, relativa al **suministro e instalación de un sistema de pararrayos**, para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV, VIII y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que quedan establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **CONSTRUCTORA YAMSA, S.A. DE C.V.** la totalidad de las partidas por **\$377,479.64** (Trescientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado presentando segunda opción:

- CI COMERCIALIZADORA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con lo solicitado presentando tercera opción:

- HUMBERTO RIVERA MEZA

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS